

Acta de la Sesión Extraordinaria n.º04-2020, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el martes dieciocho de febrero del dos mil veinte a las diez horas con quince minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente

Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorera

MSc. Julio César Espinoza Rodríguez, Secretario

MEE. Ana Laura Castillo Barahona, Vocal

El Sr. John Otto Knöhr Castro asiste en su condición de Fiscal.

**Además asisten:**

**Por BCR Corredora de Seguros S.A.**

Lic. David Brenes Ramírez; Gerente, MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna.

**Por Banco de Costa Rica**

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho de la O, Subgerente, Subgerente Banca Corporativa a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA. Laura Villalta Solano, Asistente Secretarías.

**ARTÍCULO I**

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria n.º04-2020, que se transcribe a continuación:

**A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**B. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACIÓN**

**B.1 Estados financieros auditados, al 31 de diciembre del 2019.**

**B.2 Carta de gerencia sobre revisión estados financieros diciembre 2019, emitida por la firma de auditores externos.**

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria n.º04-2020, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

El señor **David Brenes Ramírez** presenta a consideración de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A, el documento que contiene el dictamen emitido por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, sobre los estados financieros de la Sociedad BCR Corredora de Seguros S.A., al 31 de diciembre del 2019.

Indica, además, que en esta oportunidad se cuenta con la asistencia de los señores Juan Carlos Lara Povedano y Fabián Zamora Azofeifa, así como de la señora Francinne Sojo Mora, representantes de dicha firma, quienes se referirán al dictamen emitido.

Seguidamente, la señora **Sojo Mora** realiza una amplia presentación del asunto, con apoyo en la información que se entregó oportunamente a los miembros del Directorio, copia de la cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación se transcribe la opinión de los auditores externos:

***Opinión***

*Hemos auditado los estados financieros de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. (la Corredora), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2019, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

*En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Corredora al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).*

***Fundamento de la opinión***

*Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más*

adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe*. Somos independientes de la Corredora de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

***Párrafo de énfasis– Base de contabilidad***

Llamamos la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE). Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

***Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Corredora en relación con los estados financieros***

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Seguros, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Corredora de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar la Corredora o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Corredora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*

- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Corredora.*
- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Corredora para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Corredora deje de ser una entidad en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*

*Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Corredora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificáramos en el transcurso de la auditoría.*

Se deja constando que, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo, aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese, el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión extraordinaria n°02-2020CCA, celebrada el día de hoy, conoció el informe emitido por la firma Crowe Horwath CR, S.A; asimismo, acordó recomendar al Directorio la aprobación de dichos estados financieros.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** La Opinión emitida por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, sobre los estados financieros de la Sociedad BCR Corredora de Seguros S.A., al 31 de diciembre del 2019.

**Segundo.** La normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese).

**Se dispone:**

- 1.- Por unanimidad de los presentes, aprobar los Estados Financieros de la Sociedad BCR Corredora de Seguros S.A., correspondientes al período 2019, auditados por la firma *Crowe Horwath CR S.A.*, para los efectos establecidos en el artículo 20 del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo* aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese; asimismo, encargar a la Gerencia de la Sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.
- 2.- Solicitar a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, para someter a aprobación los estados financieros del período 2019.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, en razón de que los temas discutidos se relacionan con asuntos de control interno temas estratégicos de la Sociedad.

**ARTÍCULO IV**

Termina la sesión extraordinaria n.º04-2020, a las diez horas con treinta minutos.